



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



ESTUDIO DEL SECTOR JUNIO 2023

El Municipio de La Tebaida Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de Contrato de prestación de servicios de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el pasado 30 de Diciembre de 2.013 modificado el 27 de Febrero de 2.014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera: **"COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES Y ELEMENTOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEÑALIZACIÓN PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DIRECCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO"**.

INTRODUCCIÓN:

La Alcaldía Municipal de La Tebaida Quindío, en cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y políticas de Salud especificadas en las Resoluciones N° 040 de 2023 de la Entidad, y La Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año", la Resolución 0705 de 2007 en su ARTÍCULO 1º, establece la obligatoriedad de uso de los elementos de primeros auxilios, donde todo establecimiento comercial deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con el fin de atender las emergencias que se presenten en sus instalaciones. se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar el desarrollo del programa que tiene por finalidad, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar de los servidores de la Alcaldía Municipal de La Tebaida

En consonancia con lo anterior, la entidad debe garantizar que en todos los centros de trabajo cuenten con los extintores y elementos de atención de emergencias adecuados para prevenir y atender los eventos descritos en la normatividad citada.

La Dirección de Servicios Administrativos, a través del profesional de seguridad y salud en el trabajo realizó un recorrido por los diferentes oficinas y centros de trabajo, con el fin de verificar el estado en el que se encuentran los extintores de su propiedad, encontrando que los mismos no se encuentran aptos para prestar un servicio en caso de alguna emergencia, entre las cuales se pudo evidenciar que los extintores se encuentran con el polvo químico seco o vencido haciéndose necesario la recarga urgente de los mismos.

Por lo anterior, se necesita de la Recarga y mantenimiento de 46 extintores ABC de 10 libras, compra de 7 extintores ABC de 10 libras, compra de 2 extintores de 5 libras, los cuales estarán distribuidos en las diferentes oficinas y 5 centros de trabajo de la administración municipal así mismo dotar los vehículos de que hacen parte de la administración municipal. De acuerdo con las normas NFPA (National Fire Protection Association) de un mantenimiento preventivo periódico y recarga que incluye la revisión interna del extintor y el cambio del insumo del que dispone, según el tipo de extintor del que se trate, servicio que requiere ser contratado de forma anual, en procura de asegurar un óptimo, seguro y efectivo funcionamiento de ésta herramienta que es considerada como de primera línea para atender emergencias relacionadas y/o generadas por un incendio y que éstos no se constituyan en un peligro para quienes están cerca de ellos o para quienes los operan.

Teniendo en cuenta que, en las actividades cotidianas de la entidad, se pueden presentar situaciones que afectan de manera repentina el diario proceder, se debe contar con la dotación de dichos elementos de Seguridad que fortalezcan el Programa de Salud Ocupacional y a la

implementación del Plan de Emergencias, con el fin de estar preparados para cualquier tipo de evento o requerimiento.

En la Alcaldía Municipal de La Tebaida, Quindío se prevé la presentación de eventualidades y en cumplimiento de la normatividad vigente la ocurrencia de emergencias que requieran la utilización de herramientas y/o elementos necesarios y suficientes, razón por la cual esta dirección tiene a cargo velar por el correcto cumplimiento de lo establecido en las políticas de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo "SG-SST", por lo que considera oportuno y necesario la recarga y mantenimiento de estos extintores para la operatividad eficiente de los mismos.

Así mismo, es de vital importancia la adquisición y dotación de elementos de primeros auxilios como lo son, Botiquín tipo A, Botiquín tipo B, Botiquín para vehículo, Férula espinal, kit camilla tipo fell plástica con arnés tipo araña y Dotación para botiquines, artículos que son necesarios en las diferentes dependencias y centros de trabajo, con el fin de atender cualquier accidente o emergencia que se llegare presentar en la ejecución de las labores cotidianas y por hechos de la naturaleza.

Adicionalmente es relevante contar con la señalización adecuada de la ubicación de las salidas de emergencia y la de los extintores, para que propios y visitantes tengan claridad de la ubicación de estas.

En este sentido y teniendo en cuenta la importancia de adelantar el proceso de contratación, se hace indispensable en razón al presupuesto con el que se cuenta para dicho contrato adelantarlos por medio de una MÍNIMA CUANTÍA.

Por lo anterior, es oportuno adelantar un proceso de contratación con el fin de elegir una persona natural o jurídica que puede satisfacer la necesidad compra y recarga de extintores y elementos para atención de emergencias y señalización para las diferentes secretarías y direcciones de la administración municipal y demás centros de trabajo para la vigencia 2023.

1- ASPECTOS GENERALES:

SECTOR DE MERCADO PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN COLOMBIA

Con los avances tecnológicos y la aceleración industrial del país, es necesario evolucionar también la manera en la que se construyen las edificaciones. Esto, con el fin de disminuir las posibilidades de cualquier tipo de incendio, mitigar las pérdidas que generan estos mismos, y proteger a las personas en cualquier tipo de edificación.

ESTADÍSTICAS DE LOS INCENDIOS EN COLOMBIA

El Ministerio del Interior reporta que en lo corrido del presente año se han presentado 5.489 incendios forestales afectando 267 municipios en 29 departamentos del país. Adicionalmente, han ocurrido 1.026 incendios estructurales, y 434 incendios vehiculares.

Si bien los bomberos cumplen con su misión y realizan un excelente trabajo al atender estas emergencias, lo ideal es contar con sistemas de prevención de incendios que reduzcan al máximo la posibilidad del mismo. Y que en caso que se presenten, logren mitigar las pérdidas económicas y humanas al máximo.

MERCADO DE LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Según el gremio de la protección contra incendios en Colombia (ANRACI), y la Universidad EAN, el sector de la protección contra incendios en el país está compuesto por 180 empresas, de las cuales el 93,9% se encuentran en Colombia, principalmente en Bogotá, Medellín y Cali.

"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext.:13 – Fax (0057) (6) 754 2512

Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria.de.Transito@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



La Tebaida
Diferente

El estudio también menciona que de las 180 empresas mencionadas 70 de ellas instalan sistemas de protección contra incendios, 58 diseñan sistemas para prevenir incendios, y 128 de ellas importan tecnologías relevantes para el sector. Es decir que dichas empresas tienen las posibilidades de movilizar la economía del país en gran escala, con servicios diseñados en Colombia e importaciones estratégicas para su ejecución.

Se revela también que en el año 2018 se importaron más de 3 millones de dólares en rociadores contra incendios. Finalmente, y como uno de los grandes hallazgos del estudio, se calcula que el mercado de protección contra incendios está avaluado en USD \$57.300.750, una cifra bastante alta para la región.

OPORTUNIDADES REGIONALES

Gracias a la agremiación ANRACI se han empezado a crear espacios para trabajar en la mejora del sector contra incendios en el país que han tenido repercusión a nivel regional.

De acuerdo con el diario Las2Orillas expertos internacionales de México, Estados Unidos y Brasil, han tenido la oportunidad de aportar "la experiencia de sus países en cuanto a diseño e implementación de sistemas de protección contra incendios en espacios con altos niveles de riesgo."

Ponentes reconocidos en el gremio como David Caipa, especialista mexicano, y Felipe Melo, representante de FM Global Brasil, concuerdan en la necesidad de contar con sistemas de prevención de riesgos por incendios en las edificaciones. Melo afirma que las edificaciones con sistemas de protección contra incendios óptimos pierden de 7 a 10 veces menos en el caso de un incendio, en comparación con aquellas que no cuentan con dicho sistema.

El sector de prevención contra incendios en Colombia está creciendo, garantizando que todos los ciudadanos tengan acceso a estructuras con sistemas de prevención de incendios bien diseñados y mantenidos.

<https://incoldext.com/el-mercado-de-la-proteccion-contra-incendios-en-colombia/#:~:text=Finalmente%2C%20y%20como%20uno%20de,bastante%20alta%20para%20la%20regi%C3%B3n.>

1.1 ASPECTO ECONÓMICO:

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- sector industrial
- sector energético

- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sectores de la construcción

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- sector transportes
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero
- sector de la administración

Revisando los sectores económicos podemos evidenciar que la necesidad que se requiere contratar se encuentran enmarcados dentro del Sector Terciario de la economía.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

la actividad económica tuvo durante el mes de mayo un importante repunte en comparación con el mismo del año pasado, en el cual se sintieron los efectos plenos del paro nacional, y para el quinto mes del año 2022, según el Dane, el crecimiento del Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) fue del 16,5 por ciento, liderado por las actividades terciarias, entre las que está el comercio, los servicios públicos, las actividades financieras y las inmobiliarias, entre otros.

El reporte de la entidad estadística muestra que las actividades primarias, división conformada por la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; y extracción de minas y canteras, avanzaron a un ritmo del 7,8 por ciento. De esta manera su aporte fue de 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del ISE.

Por su parte, las actividades secundarias, de las cuales hacen parte la industria manufacturera y la construcción, tuvieron un aumento del 33,1 por ciento, avance que les permitió contribuir con 4,5 puntos porcentuales a la variación anual del indicador.

Por su parte, las actividades terciarias mostraron en el quinto mes del año un aumento del 14,8 por ciento y aportaron la mayor parte del crecimiento que tuvo el ISE, al poner 11 puntos porcentuales a la variación anual del indicador.

PANORAMA ECÓNOMICO SECTOR TERCIARIO

El comportamiento de la economía colombiana para el mes de enero de 2022 sigue confirmando un momento positivo, al crecer 7,8%, con respecto al mismo mes de 2021, cuando presentó un decrecimiento anual, en la llamada serie original, de 3,9%.

Así lo reportó el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), al revelar las cifras de la marcha económica del país para el primer mes del año.

La entidad constató que las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento del mes de enero fueron las terciarias, que aportaron 6,3 puntos porcentuales a la variación anual del ISE en su serie original.

Las actividades del sector terciario son el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

También, las actividades secundarias, es decir la producción de textiles, alimentos y bebidas, automóviles, químicos, cauchos, derivados del petróleo y las industrias de metalurgia y de

“Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente”

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444-Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria.de.Tránsito@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



cemento, contribuyeron al buen comportamiento del mes, con un crecimiento de 12,4% y contribuyen con 1,8 puntos porcentuales a la variación anual del indicador.

Entre tanto, las primarias decrecieron 2,7% con respecto a enero de 2021.

El DANE recordó que el año pasado, 2021, las tres actividades decrecieron 8,2%, 6,8% y 2,3%, y se estaba a la espera del registro de las acciones adoptadas por el Gobierno Nacional, en cuanto a la recuperación económica segura en medio de la pandemia por el covid19, y que permitieron a lo largo de todo el año el crecimiento de 10,6%, el más alto entre los países de la OCDE.

PANORAMA ECONÓMICO EJE CAFETERO

durante el segundo trimestre de 2022, la economía del Eje Cafetero continuó con una buena dinámica en la mayoría de sus sectores, teniendo en cuenta la menor base de comparación del año anterior, afectada por el paro nacional. Se presentaron crecimientos en la industria, el comercio interno y de vehículos, y la ocupación hotelera; así como en la mayoría de las variables de la construcción y el transporte, y en el sector pecuario particularmente en sacrificio de ganado bovino y porcino. También se registró crecimiento en el comercio exterior tanto en exportaciones como en importaciones. Por el contrario, hubo caída en la actividad agrícola en cosecha cafetera de Caldas y en el acopio de leche por parte de la industria. Finalmente, la tasa de desempleo se redujo en las tres capitales de la región, destacándose la de Manizales y su área metropolitana como una de las más bajas del país; al tiempo que la inflación en la región continuó con mayores incrementos.

<https://www.banrep.gov.co/es/boletin-economico-regional-eje-cafetero-ii-trimestre-2022>

SISTEMA FINANCIERO

Luego del análisis conjunto de las condiciones macroeconómicas, de la situación financiera de los hogares y de los riesgos principales a los que está expuesto el sistema financiero (crédito, liquidez y fondeo, mercado, cambiario y físicos), el Comité concluyó que la persistencia de los factores de riesgo evaluados a lo largo de 2022 exige mantener el monitoreo periódico de los principales indicadores del sistema financiero, en línea con la gestión activa y preventiva por parte de las autoridades.

Los indicadores prudenciales de solvencia y liquidez, que a corte de octubre registraron niveles de 18,2 % y 163,9 %, respectivamente, han permanecido por encima de los mínimos regulatorios requeridos.

De igual forma, los principales indicadores de cartera, como lo son su crecimiento real y su calidad muestran que la oferta de crédito se mantiene en una senda positiva (4,71 %) y el buen comportamiento de pago se refleja un porcentaje de cartera vencida de 3,8 %.

El Comité dijo que la cartera de consumo comenzó a evidenciar señales de moderación en su tasa de crecimiento, iniciando su convergencia a su tendencia de largo plazo, sin embargo, el comportamiento de la carga financiera de los hogares y los niveles de apalancamiento siguen siendo elementos relevantes en el monitoreo de la cartera de créditos para 2023.

Asimismo, aseguró que el riesgo cambiario y de liquidez externa se mantiene en niveles aceptables, sin que representen una fuente de vulnerabilidad para el sistema financiero.

El Comité concluyó que, frente al riesgo de liquidez interna, su gestión ha sido adecuada conforme el contexto lo ha demandado. Y se mantiene el monitoreo sobre la estructura de plazos de activos y pasivos y sobre la gestión del Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario.

MERCADO LABORAL

INTRODUCCIÓN:

enero 2022 y 2023

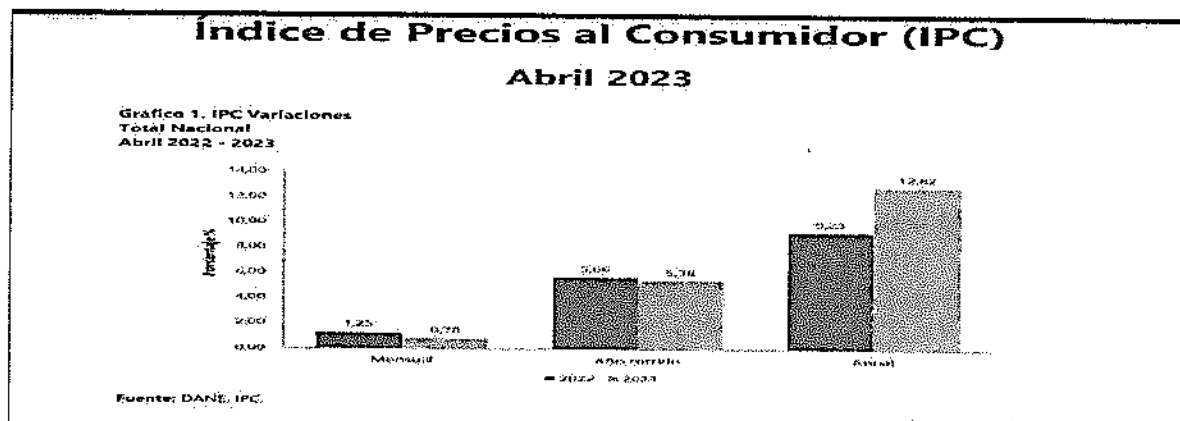
Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Enero 2022	Enero 2023	Enero 2022	Enero 2023
TGP	62,6	63,4	64,5	65,5
TO	53,4	54,7*	54,9	56,0
TD	14,6	13,7	14,8	14,5
TS	7,3	7,7	5,9	7,2*

En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total nacional fue Periodo de referencia 13,7% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desempleo (TD) Tasa de subocupación (TS) enero 2022 y 2023

Para enero de 2023, la tasa de desempleo fue de 13,7%. Comparada con el mismo mes de 2022 (14,6%) tuvo una disminución de 0,9 puntos porcentuales. La tasa global de participación fue de 63,4%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2022 (62,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue de 54,7%, lo que representó un incremento de 1,3 puntos porcentuales comparada con la de 2022 (53,4%), variación estadísticamente significativa.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/CP_empleo_ene_23.pdf

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



En abril de 2023 la **variación anual del IPC fue 12,82%**, es decir, 3,59 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,23%.

En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%), Transporte (1,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%), Recreación y cultura (0,44%), Educación (0,11%), Información y comunicación (0,03%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,07%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general es de un trimestre o un año.

“Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente”

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



La Tebaida
Diferente

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos “brutos” o “netos”. Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto “neto”. Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto “bruto”.

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

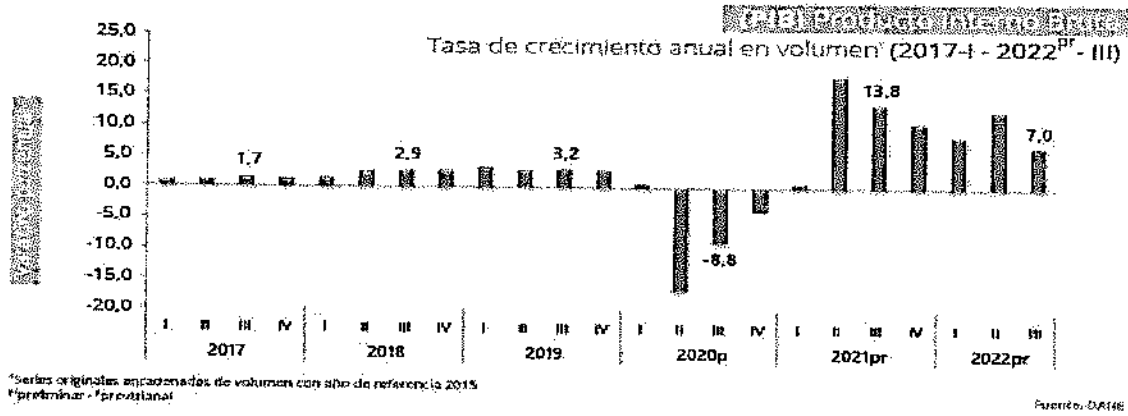
Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente: $PIB = C + I + G + X - M$

De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones, M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

PIB TERCER TRIMESTRE 2022 COLOMBIA



En el Tercer trimestre de 2022^{pr}, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

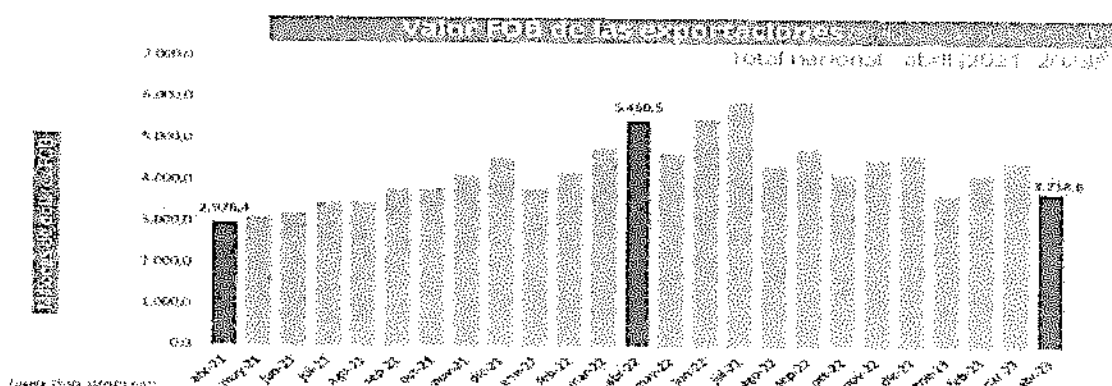
Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

EXPORTACIONES COLOMBIA ABRIL 2023



“Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente”

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y [Secretaría de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co](mailto:Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



La Tebaida
Diferente

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2023 las ventas externas del país fueron US\$3.738,6 millones FOB y presentaron una disminución de 31,5% en relación con abril de 2022; este resultado se debió principalmente a la caída de 42,9% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 50,9% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 21,9%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 20,6%, y Otros sectores con 6,5%.

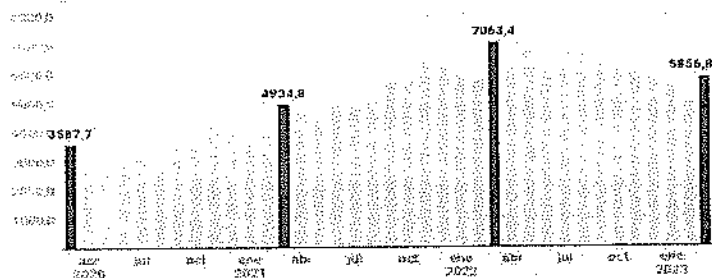
En abril de 2023 se exportaron 15,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 3,6% frente a abril de 2022.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>

IMPORTACIONES COLOMBIA MARZO 2023

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)

Total Nacional - Marzo 2023 - Marzo 2023P



Source: DANE - ICP (2020) - Trade and Payments

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN, en marzo de 2023, las importaciones fueron US\$5.856,8 millones CIF y presentaron una disminución del 17,1% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución del 16,6% en el grupo de Manufacturas.

En marzo de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con el 74,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por las de Agropecuarios, alimentos y bebidas, con el 17,5%; Combustibles y productos de las industrias extractivas, con el 8,3%, y Otros sectores, con el 0,1%.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones#:~:text=De%20acuerdo%20con%20las%20declaraciones,en%20el%20grupo%20de%20Manufacturas.>

BALANZA COMERCIAL

La **balanza comercial** es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.

La balanza de pagos de Colombia registra los flujos reales y financieros que el país intercambia con el resto de las economías del mundo, de acuerdo con el Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional del FMI, versión 6. Presenta dos grandes cuentas: la cuenta corriente y la cuenta financiera. La cuenta corriente contabiliza nuestras exportaciones e importaciones de bienes y servicios, los ingresos y egresos por renta de los factores (ingreso primario) y por transferencias corrientes (ingreso secundario). La cuenta financiera, que presenta el mismo signo de la cuenta corriente, registra las fuentes de financiación externa (si hay déficit corriente) o la capacidad de otorgar recursos al resto del mundo (si hay superávit corriente). Los flujos financieros se desagregan en inversión directa, inversión de cartera y otra Inversión (préstamos, créditos comerciales y otros movimientos financieros) y la variación de las reservas internacionales.

En febrero de 2023 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$554,9 millones FOB, mientras que en febrero de 2022 se presentó un déficit de US\$1.094,9 millones FOB.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial#:~:text=En%20febrero%20de%202023%20se,US%241.094%2C9%20millones%20FOB.&text=La%20balanza%20comercial%20es%20la,e%20importaciones%20de%20un%20pa%C3%ADs.>

1.2 ASPECTO REGULATORIO:

LEY 80 DE 1993

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

LEY 1150 DE 2007

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

DECRETO 1082 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL

1.3 ASPECTO TÉCNICO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR:

A continuación, se enuncia la descripción de lo Requerido por la Administración Municipal y las condiciones mínimas del mismo. Por lo tanto, cada oferente deberá ofertar el precio por lo que se describe a continuación;

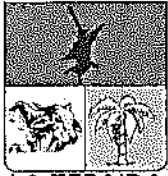
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Recarga y mantenimiento de extintor ABC de 10 libras con 1 año de garantía en la recarga.	UNIDAD	46
2	Extintor ABC nuevo de 10 libras con 1 año de garantía en el cilindro y en la recarga	UNIDAD	7
3	Extintor nuevo Co2 Extintor nuevo Co2 de 5 libras mínimo tres años de garantía en la recarga y en el cilindro	UNIDAD	2

“Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente”

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020.

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria@latebaida-quindio.gov.co



LA TEBAIDA

TRABAJO, DIVERSIDAD, RIQUEZA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



La Tebaida
Diferente

4	<p>Botiquín tipo A en lona que incluye dotación.</p> <p>Gasas limpias paquete 5 Esparadrapo rollo de 1 pulgada 1 Baja lenguas 1 pq Guantes de látex 1 cj Tapabocas 10 uni Venda elástica 2x5 yardas 1 Venda elástica 3x5 yardas 1 Venda elástica 5x5 yardas 1 Yodopovidona, solución 1 Solución salina 500cc 1 Curas 20 und Termómetro digital 1 Alcohol antiséptico 1 Tensiómetro y fonendoscopio 1 Silbato 1 Linterna de mano 1 Manual primeros auxilios 1 Tijera de trauma 1 Lapicero 1 Botella agua 1 Maletín para su adecuado almacenamiento y transporte</p>	UNIDAD	2
5	<p>Botiquín tipo B en lona con maletín. Incluye dotación.</p> <p>1 dispositivo cervical graduable "de trauma" adulto y 1 pediátrico 1 kit férulas adulto y 1 pediátrico 1 cabestrillo 1 cpr 1 manta térmica Gasas limpias paquete x 20 Esparadrapo rollo de 1 pulgada 1 Baja lenguas 1 pq Guantes de látex 1 cj Tapabocas caja 1 Venda elástica 2x5 yardas 2 Venda elástica 3x5 yardas 2</p>	UNIDAD	2

	<p>Venda elástica 5x5 yardas 2 Yodopovidona solución 1 yodopovidona espuma 1 Solución salina 500cc 5 Curas 20 und Termómetro de digital 1 Alcohol antiséptico 1 Tensiómetro y fonendoscopio 1 Silbato 1 Linterna de mano 1 Lapicero 1 Tijera trauma 1 Libreta 1 Botella agua 1 Maletín para su adecuado almacenamiento y transporte</p>		
6	<p>Botiquín para vehículo en lona. Incluye dotación.</p>	UNIDAD	5
7	<p>Férula espinal kit camilla tipo fell plástica con arnés tipo araña, fabricada en polietileno de alta densidad color naranja dimensiones: ancho: 45cm alto: 180cm espesor: 7cm peso: 7kg capacidad de carga: 200kg incluye , arnés tipo araña y garantía un año</p>	UNIDAD	2
8	Señal para extintor	UNIDAD	30
9	Señal salida de emergencia	UNIDAD	10

"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax: (0057) (6) 754 2512

Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria.de.Tránsito@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



10	Dotación para botiquín, que contenga:		
	Gasas limpias paquete	5	
	Esparadrapo rollo de pulgada	1	
	Baja lenguas	1	pq
	Guantes de látex	1	cj
	Tapabocas	10	uni
	Venda elástica 2x5 yardas	1	
	Venda elástica 3x5 yardas	1	
	Venda elástica 5x5 yardas	1	
	Yodopovidona, solución	1	
	Solución salina 500cc	1	
	Curas	20	und
	Termómetro digital	1	
	Alcohol antiséptico	1	
	Tensiómetro y fonendoscopio	1	
	Silbato	1	
	Linterna de mano	1	
	Manual primeros auxilios	1	
	Lapicero	1	
	Botella agua	1	
	UNIDAD	1	

Nota 1: Las ofertas deberán contener íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el municipio no admite la presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Nota 3: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

NOTA 2: ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO: En el evento en que el municipio requiera durante la ejecución del contrato de la compra de un elemento no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la entidad, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado detallando: marca, características, valor unitario y plazo de entrega. La Alcaldía solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo elemento.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo dos (02) contratos u órdenes de servicio suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades se encuentren relacionados con la prestación de servicios para la divulgación de campañas de comunicación institucionales.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

En caso que el oferente presente más de dos (2) contratos u órdenes de servicio, el MUNICIPIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.

El contrato o prestación del servicio acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Copia del contrato u orden de servicio empresarial y facturación legal expedida por la prestación de mismo.
- b) Copia del contrato y acta de recibo final.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante o tomadora del servicio y copia del recibido a satisfacción o acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
- f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación o documentos de acreditación deberán estar firmados por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar, lo siguiente:

- Razón social del contratista y NIT
- Objeto del contrato u orden de servicios.
- Número del Contrato u orden de servicio (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista o empresa tomadora del servicio.
- Valor final del contrato u orden de servicio.
- Firma de la persona competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES: (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 *Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021*).

El Municipio de La Tebaida dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada en el presente sub-título, y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las Mipyme domiciliadas en Colombia:

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo tres (03) contratos o órdenes de servicio suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades se encuentren relacionados con la prestación de servicios para la divulgación de campañas de comunicación institucionales.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

En caso que el oferente presente más de tres (3) contratos u órdenes de servicio, el MUNICIPIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.

“Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente”

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



La Tebaida
Diferente

El contrato o prestación del servicio acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

- Copia del contrato u orden de servicio empresarial y facturación legal expedida por la prestación de mismo.
- Copia del contrato y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante o tomadora del servicio y copia del recibo a satisfacción o acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
- No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación o documentos de acreditación deberán estar firmados por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar, lo siguiente:

- Razón social del contratista y NIT
- Objeto del contrato u orden de servicios.
- Número del Contrato u orden de servicio (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista o empresa tomadora del servicio.
- Valor final del contrato u orden de servicio.
- Firma de la persona competente.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden). Cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante o tomadora del servicio aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Este requisito diferencial se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas", así:

(...)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

(...)

NOTA: SE ADVIERTE A LOS PROPONENTES U OFERENTES, QUE EL REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL SE APLICARÁ EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS U OFERTAS, SIEMPRE Y CUANDO EL MISMO NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME, TAL Y COMO LO DISPONE EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL AÑO 2.015 MODIFICADO Y ADICIONADO POR EL DECRETO NACIONAL 1860 DE 2021. EN CASO QUE EL OFERENTE PRESENTE MÁS DE TRES (3) CONTRATOS, EL MUNICIPIO CONSIDERARÁ SOLAMENTE AQUELLOS QUE SUMEN EL MAYOR VALOR.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán **HABILITADOS**, y aquellos que no cumplan los requisitos serán **NO HABILITADOS**, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán **Habilitados**, y aquellos que no cumplan los requisitos serán **No Habilitados**, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015.

NOTA GENERAL: El Municipio de La Tebaida, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Para la experiencia adquirida por los proponentes en razón a los contratos ejecutados por particulares bien sean con personas naturales o jurídicas; para hacerlas valer dentro del presente proceso, éstas deberán estar acompañadas del Contrato y/o el Acta de Recibido a Satisfacción.

El proponente deberá señalar en el formato los contratos con los que pretende hacer valer tal experiencia.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con lo estipulado en el contrato.
2. Realizar mantenimiento y recarga de los extintores propiedad de la alcaldía ubicados en cada una de las dependencias.
3. Revisión de todos los extintores con el fin de comprobar su buen estado de conservación, seguros, precintos y etiquetas, para lo cual la alcaldía establecerá fecha y hora para la revisión de los mismos.
4. Cambiar las partes de los extintores que se requieran, ya sea porque se encuentran en mal estado, o por el deterioro propio y tiempo de uso.

“Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente”

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



La Tebaida
Diferente

5. Realizar la entrega de los bienes solicitados por la entidad (extintores, botiquines, señales de extintor y de emergencia), en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato.
6. Restituir a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la administración municipal
7. Garantizar que los elementos entregados sean de buena calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
8. Cumplir las obligaciones a su cargo en relación con el personal que contrate para la prestación de los servicios, sea que el mismo se encuentre vinculado directamente bajo contrato laboral o que los servicios se presten a través de otras sociedades o personas vinculadas o no al contratista.
9. Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto de la persona que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, la Alcaldía del Municipio de La Tebaida Quindío, no posee ningún vínculo laboral con dicho personal
10. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de Seguridad Social, (salud, pensión, riesgos laborales), así mismo como los aportes a parafiscales. Por lo tanto, deberá aportar mensualmente la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer el control, y vigilancia del contrato
11. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con el objeto pactado.
12. Asumir el gasto de transporte y personal que se requiera para prestar el servicio.
13. Cumplir con las garantías exigidas por el Municipio de La Tebaida Quindío.
14. Cumplir con las condiciones comerciales estipuladas en la propuesta.
15. Suscribir el acta de inicio del contrato.
16. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
17. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. El municipio se obliga a brindar toda la colaboración necesaria para que el contratista cumpla su objetivo contractual.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato
4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual.
5. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta
6. El municipio se obliga a efectuar los pagos al contratista en el lugar y forma convenida, previo recibo a entera satisfacción, y entrega de la factura por parte del contratista.
7. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
11. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
12. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
13. Proceder a la liquidación del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo segundo, artículo 94 ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 corresponde a una **MÍNIMA CUANTÍA**.

El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en su Subsección 5 - **MÍNIMA CUANTÍA**, y demás disposiciones legales que reglamentan la materia.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Este proceso se realizará a través de lotes, cada lote es un contrato distinto, y un adjudicatario distinto, es un proceso con un solo estudio previo, una sola invitación, que será adjudicado a oferentes y/o contratistas distintos conforme la naturaleza contractual.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El Municipio de la Tebaida, consultó los precios del mercado actual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato; y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado **CINCO MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE (\$5.012.000). IVA INCLUIDO**,

Para justificar el valor del contrato, el municipio ha consultado condiciones del mercado, con personas que tienen entre sus actividades prestar los servicios requeridos por la Administración municipal.

2- ESTUDIO DE LA OFERTA:

EXTINTORES UNIDOS

Dirección: CRA 23 #17-16
Armenia- Quindío
Teléfono: 320 7502900

MUNDIAL DE EXTINTORES

Dirección: CRA 23 # 17-21
Armenia- Quindío
Teléfono: 310 8827865

EXTINTORES ARSEG

Dirección: calle 15 #20-26
La Tebaida- Quindío
Teléfono: 311 6476158

EXTINTORES EJE CAFETERO

Dirección: CRA 19 # 3-81
La Tebaida - Quindío
Teléfono: 3 311 6459517

El Municipio ha realizado el Análisis del Sector Económico (Estudio de Mercado), consultando procesos históricos adelantados por el municipio, la situación económica del sector y las condiciones actuales del mercado, para lo cual se cotizó con personas naturales y/o jurídicas

"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria.de.Transito@latebaida-quindio.gov.co



que tienen como actividad: las descritas en el objeto contractual, en virtud de dicho estudio, y conforme a las necesidades proyectadas por parte de la Entidad, se estimará el valor de los ítems o el valor total del contrato INCLUIDO IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato: **NO SE RECIBERON COTIZACIONES**,

Por otra parte, es necesario indicar que la Entidad (Municipio de Tebaida Quindío) a la fecha se encuentra obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ello, a partir del 01 de abril del año 2021 que se ha iniciado con la implementación del SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2021 (Anexo Nro. 1), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia¹.

Debido a lo antes expuesto, la Entidad también realizó y público en dicha plataforma un Evento de Cotización por el termino de: TRES (3) DIAS HÁBILES, Y NO SE OBTUVIERON RESPUESTAS DE COTIZACIÓN LA CUAL FUE BASE, COMO ANTERIORMENTE SE MENCIONA, PARA DETERMINAR EL PROMEDIO DEL PRESENTE ESTUDIO DEL SECTOR, lo anterior se puede evidenciar consultando tal evento: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24676750&isFromPublicArea=True&isModal=False>

(id.CO1.BDOS.4363722)

The screenshot shows the SECOP II interface for a procurement process. At the top, it identifies the process as 'COMPRA, RECARGA, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y ELEMENTOS P...' with ID 'CO1.BDOS.4363722'. Below this, there is a 'Solicitud de Información a los Proveedores' section. A 'LÍNEA DE TIEMPO' (Timeline) is visible, showing stages like 'Fecha de publicación de concurso', 'Presentación de ofertas', and 'Plazo para aceptar el concurso'. A 'LISTA DE OFERTAS' (Bids List) section is partially visible at the bottom, showing a table with columns for 'Opciones', 'Opciones', and 'MOROSOS'. The interface includes various navigation buttons and a search bar.

Ahora bien, para determinar el valor unitario promedio de cada uno de los elementos requeridos y teniendo en cuenta que a través de la Solicitud Realizada en el SECOP II no se allegaron cotizaciones, la entidad realizó un estudio de mercado en el mes de mayo de 2023, se solicitó cotizaciones a empresas especializadas en esta clase de negocios, teniendo en cuenta los elementos, las cantidades por lo que se allegó cotizaciones de las siguientes empresas, para el presente estudio del mercado se tendrán en cuenta las cotizaciones allegadas por:

- 1) Seguridad Industrial J.F (cotización 1)
- 2) Extintores ARSEG. (cotización 2)

¹ Decreto-Ley 4170 del año 2.01, Artículo 2.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO COTIZACIÓN N°1	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	Recarga y mantenimiento de extintor ABC de 10 libras con 1 año de garantía en la recarga	UNIDAD	46	\$ 17.000,00	\$ 782.000,00	\$ 15.000,00	\$ 690.000,00	\$ 736.000,00
2	Extintor ABC nuevo de 10 libras con 1 año de garantía en el cilindro y en la recarga	UNIDAD	7	\$ 63.000,00	\$ 441.000,00	\$ 62.000,00	\$ 434.000,00	\$ 437.500,00
3	Extintor nuevo Co2 Extintor nuevo Co2 de 5 libras mínimo tres años de garantía en la recarga y en el cilindro	UNIDAD	2	\$ 380.000,00	\$ 760.000,00	\$ 270.000,00	\$ 540.000,00	\$ 650.000,00
4	Botiquín tipo A en	UNIDAD	2			\$ 410.000,00	\$ 820.000,00	\$ 740.000,00

“Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente”

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co



LA TEBAIDA

TRABAJO - DIVERSAS - FIDELIDAD



Gusto el Edén

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



La Tebaida
Diferente

	lona que incluya dotación: Gasas limpias paquete 5 Esparadrapo rollo de 1 pulgada 1 Baja lenguas 1 pq Guantes de látex 1 cj Tapabocas 10 uni Venda elástica 2x5 yardas 1 Venda elástica 3x5 yardas 1 Venda elástica 5x5 yardas 1 Yodopovidona, solución 1 Solución salina 500cc 1 Curas 20 und Termómetro digital 1 Alcohol antiséptico 1 Tensiómetro y fonendoscopio 1 Silbato 1 Linterna de mano 1 Manual primeros auxilios 1 Tijera de trauma 1 Lapicero 1 Botella agua 1 Maletín para su adecuado almacenamiento y transporte			\$ 330.000,00	\$ 660.000,00			
5	Botiquin tipo B en lona con maletín. Incluye dotación. 1 dispositivo cervical graduable "de trauma" adulto y 1 pediátrico 1 kit férulas adulto y 1 pediátrico 1 cabestrillo 1 cpr 1 manta térmica Gasas limpias	UNIDAD	2	\$ 780.000,00	\$1.560.000,00	\$ 510.000,00	\$1.020.000,00	\$1.290.000,00

	paquete x 20 Esparadrapo rollo de 1 pulgada 1 Baja lenguas 1 pq Guantes de látex 1 cj Tapabocas caja 1 Venda elástica 2x5 yardas 2 Venda elástica 3x5 yardas 2 Venda elástica 5x5 yardas 2 Yodopovidona solución 1 yodopovidona espuma 1 Solución salina 500cc 5 Curas 20 und Termómetro de digital 1 Alcohol antiséptico 1 Tensiómetro y fonendoscopio 1 Silbato 1 Linterna de mano 1 Lapicero 1 Tijera trauma 1 Libreta 1 Botella agua 1 Maletín para su adecuado almacenamiento y transporte							
6	Botiquín para vehículo en lona. Incluye dotación.	UNIDAD	5	\$ 45.000,00	\$ 225.000,00	\$ 32.000,00	\$ 160.000,00	\$ 192.500,00

"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria.de.Tránsito@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



La Tebaida
Diferente

7	Férula espinal kit camilla tipo fell plástica con arnés tipo araña. fabricada en polietileno de alta densidad color naranja dimensiones: ancho: 45cm alto: 180cm espesor: 7cm peso: 7kg capacidad de carga: 200kg incluye , arnés tipo araña y garantía un año	UNIDAD	2	\$ 185.000,00	\$ 370.000,00	\$ 220.000,00	\$ 440.000,00	\$ 405.000,00
8	Señal para extintor	UNIDAD	30	\$ 7.000,00	\$ 210.000,00	\$ 6.000,00	\$ 180.000,00	\$ 195.000,00
9	Señal salida de emergencia	UNIDAD	10	\$ 7.000,00	\$ 70.000,00	\$ 6.000,00	\$ 60.000,00	\$ 65.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754-2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

10	Dotación para botiquín, contenga: Gasas limpias paquete 5 Espáradrapo: rollo de 1 pulgada 1 Baja lenguas 1 pq Guantes de látex 1 cj Tapabocas 10 uni Venda elástica 2x5 yardas 1 Venda elástica 3x5 yardas 1 Venda elástica 5x5 yardas 1 Yodopovidona, solución 1 Solución salina 500cc 1 Curas 20 und Termómetro digital 1 Alcohol antiséptico 1 Tensiómetro y fonendoscopio 1 Silbato 1 Linterna de mano 1 Manual primeros auxilios 1 Lapicero 1 Botella agua 1	UNIDAD	1	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00	\$ 322.000,00	\$ 322.000,00	\$ 301.000,00
TOTAL				\$ 2.094.000,00	\$5.358.000,00	\$1.853.000,00	\$4.666.000,00	\$5.012.000,00

La Alcaldía de La Tebaida Quindío, adjudicará el contrato, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes y en caso de presentarse saldo restante se procederá a la respectiva liberación.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el valor del contrato será asignado por el menor valor ofertado el cual no podrá superar el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, el criterio económico a tener en cuenta será el de menor valor ofrecido a la Administración Municipal de La Tebaida Quindío por la recarga de extintores, adquisición de nuevos extintores, adquisición de botiquines, camillas y señalización.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta: El PROPONENTE deberá cotizar el servicio ofertado de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para el servicio requerido por la entidad.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

“Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente”

Carrera 6.Nº 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria.de.Tránsito@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



La Tebaida
Diferente

NOTA ACLARATORIA: LA OFERTA SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR POR CADA UNO DE LOS BIENES ES EL REGISTRADO POR EL OFERENTE EN SU PROPUESTA, ÉSTE SERÁ EL QUE RIJA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL MISMO NO SUFRIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN. ASÍ MISMO EL PRESENTE PROCESO SE EFECTÚA SIN FÓRMULA DE AJUSTES, RAZÓN POR LA CUAL EL RIESGO DE PRECIOS ES TRASLADADO AL FUTURO CONTRATISTA.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

El PROPONENTE deberá cotizar el ítem ofertado en la unidad de medida requerida para el suministro requerido por la entidad.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 1.5% del valor total del pago.	9.5%
Estampilla Pro-Cultura: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	
Retención en la Fuente si no es declarante: 3.5% del valor total del pago. (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta).	3.5%
Retención en la Fuente si es declarante: 2.5% del valor total del pago. (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta).	0 2.5%
Retención x IVA.	15% del IVA facturado

5. CRITERIO O FACTOR DE EVALUACIÓN (MENOR PRECIO OFERTADO)

El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades de medida y cantidades requeridos por la Entidad en la ficha técnica descrita.

La oferta más económica se establecerá con base en la propuesta de menor valor determinado por el sumatorio total del costo de cada uno de los ítems solicitados en la ficha técnica.

Los valores propuestos en la oferta serán tomados para la ejecución contractual.

La oferta que se ajuste al procedimiento anterior y contenga el menor precio será a la cual se adjudicará el contrato, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos habilitantes.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

CONCLUSIÓN: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, la oferta económica entregada por estos deberá sumar todos los ítems requeridos a modo de consolidar un valor final el cual será el valor total de la oferta económica.

La oferta más económica se establecerá con base en la propuesta de menor valor determinado por el sumatorio total del costo de cada uno de los ítems solicitados en la ficha técnica.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUE DAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de Seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con el Municipio de La Tebaida, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento Conpes 3714).

2.1. OBJETO: "COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES Y ELEMENTOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEÑALIZACIÓN PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DIRECCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO".

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE: De conformidad con las características del contrato y de la necesidad inmediata a satisfacer de la Administración Municipal, se trata de un contrato de suministro, a través de la modalidad de **Mínima Cuantía**

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023.

2.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de CINCO MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE (\$5.012.000). IVA INCLUIDO

El municipio de La Tebaida realizará el respectivo pago mensual por grupos de acuerdo a los servicios prestados en las fechas establecidas para cada uno, por el valor determinado por el oferente para cada servicio, previa presentación periódica del Informe de actividades realizadas durante cada mes respectivamente, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

NOTA: El pago anteriormente estipulado se realizarán previa presentación de facturas y del respectivo informe, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de

"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y [Secretaría de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co](mailto:Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



La Tebaida
Diferente

seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

2.5. CONTROL Y VIGILANCIA: La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la directora de Servicios Administrativos del municipio de La Tebaida, Quindío, quién realizará la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, o quien haga sus veces o el ordenador del gasto designe.

2.6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto estimado para la presente contratación es de siete millones trescientos setenta mil trescientos noventa y uno pesos moneda corriente **\$7.370.391**

NUMERO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	VALOR
20230976	G.T.2.1.2.02.01.003.3529901	Botiquines para emergencias – ingresos corrientes de libre destinación	\$2.000.000
	G.T.2.1.2.02.01.004.4392303	Equipos extintores de incendios – ingresos corrientes de libre destinación - fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$3.000.000
	G.T.2.3.2.02.01.003.45.99. 023.0019.3529901.13311104	Recursos Balance – Retiros FONPET – Botiquines para emergencias - fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.	\$1.000.000
	G.T.2.3.2.02.01.004.45.99. 023.0019.4392303.13311104	Recursos Balance – Retiros FONPET – Equipos extintores de incendios	\$1.370.391
TOTAL			\$7.370.391

NOTA 1: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial.

NOTA 2: La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta: El PROPONENTE deberá cotizar el ítem ofertado en la unidad de medida requerida para el suministro requerido por la entidad.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

CODIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Nombre - producto
46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores
56000000	56120000	56121200	56121201	Camillas de primeros auxilios
42000000	42170000	42172000	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No. se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Municipio pretende

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

ENTIDAD	OBJETO	No. PROCESO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO	LINK SECOP I
MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO	INV-023-2020	15 (Días)	\$30.000.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4436883
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y CAPACITACION	AMJI-CMC-021-2023	30 (Días)	\$27.277.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4427140

“Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente”

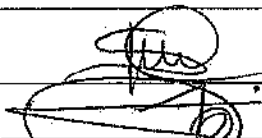


REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1



ALCALDIA MUNICIPAL DE ENGATIVA	REALIZAR RECARGA, REVISIÓN, SUSTITUCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES CONTRA INCENDIO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA	FDLE-SMC-493-2023	60 (Días)	\$5.118.071 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4390331
--------------------------------	--	-------------------	-----------	-----------------	---


LUIA MARÍA VALENCIA CARDONA
Directora de Servicios Administrativos

Proyectó: Andrea Estefanía Ríos Ospina – Contratista Profesional DAJ	
Aprobó: Jaime Andrés Restrepo Garzón Dirección Administrativa de Jurídica	

